

## II INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No PAF-JU-O-001-2019

**OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA (Jamundí – Valle del Cauca), I.E. SIXTO MARÍA ROJAS (Jamundí – Valle del Cauca) Y I.E. AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS SEDE COL AGROECOL SAN RAFAEL EL DOS (Unión Panamericana – Chocó)”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día 31 de enero de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA** comunicado enviado por correo electrónico el día: miércoles, 13 de febrero de 2019 9:26 a. m

OBSERVACIÓN
<p>SEÑORES: FINDETER - Procesos Jornada Única LA CIUDAD</p> <p>REF: CONVOCATORIAS PAF-JU-O-001-2019 y PAF-JU-O-002-2019</p> <p>Respetados Señores:</p> <p>Por este intermedio, nos permitimos informar que las Compañías de Seguros, a las cuales les hemos solicitado la expedición de la garantía de seriedad de los procesos del asunto, se han negado a expedirla. Los motivos de la no expedición, son los ya conocidos por Ustedes, y son los mismos que se han observado en procesos anteriores.</p> <p>Sin embargo, hay una posibilidad de expedición por parte de una compañía de seguros, que continua el estudio; por lo anterior solicitamos de la manera más comedida, que se amplíe el plazo de cierre en al menos cuatro (4) días hábiles, para permitir la respuesta de la compañía de seguros que continua el trámite.</p> <p>Agradecemos su atención</p> <p><b>RESPUESTA</b></p>

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes.

Es por ello, que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas a través de Compañía Aseguradora, siendo libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los Términos De Referencia de la convocatoria.

En atención a las observaciones recibidas, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero 2 establecido en el numeral 2.7 inciso 2. Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

Por último, la entidad adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición) expedida por una Compañía de Seguros, la alternativa de presentar como garantía a la propuesta del proponente, una garantía bancaria.

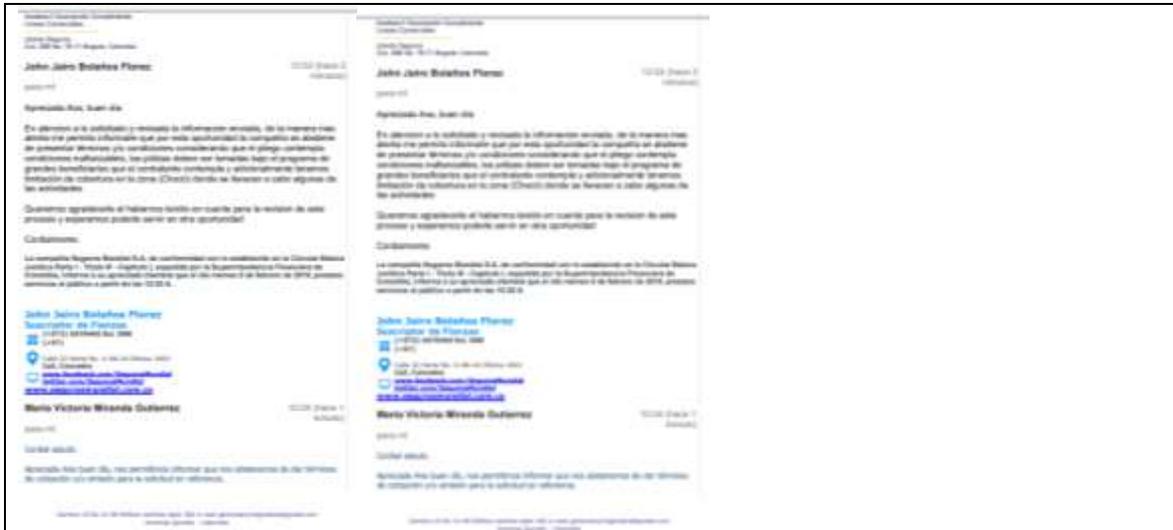
Asimismo, se informa a los interesados que la aseguradora PREVISORA S.A., se encuentra interesada en expedir las pólizas requeridas para la presente convocatoria, bajo el formato de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON CONDICIONES GENERALES. En caso de requerir la expedición de la misma, se podrán contactar con el funcionario de la aseguradora La Previsora S.A., Gabriel Rincón al correo: [gabriel.rincon@previsora.com.co](mailto:gabriel.rincon@previsora.com.co), celular 3153826543, a través del corredor de seguros o agencia de preferencia.

Para la expedición de la póliza, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estados financieros
3. Declaración de renta.
4. Fotocopia de la C.C. del representante legal.
5. Rut
6. Certificado de experiencia del objeto del contrato.
7. Términos de la convocatoria.

2. **INTERESADO: JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ Representante suplente Consorcio 3Ing** comunicado enviado por correo electrónico el día: lunes, 18 de febrero de 2019 3:18 p. m.

**OBSERVACIÓN**



**RESPUESTA**

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garantizan la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes.

Es por ello, que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas a través de Compañía Aseguradora, siendo libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los Términos De Referencia de la convocatoria.

En atención a las observaciones recibidas, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero 2 establecido en el numeral 2.7 inciso 2. Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

Por último, la entidad adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición) expedida por una Compañía de Seguros, la alternativa de presentar como garantía a la propuesta del proponente, una garantía bancaria.

Asimismo, se informa a los interesados que la aseguradora PREVISORA S.A., se encuentra interesada en expedir las pólizas requeridas para la presente convocatoria, bajo el formato de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON CONDICIONES GENERALES. En caso de requerir la expedición de la misma, se podrán contactar con el funcionario de la aseguradora La Previsora S.A., Gabriel Rincón al correo: [gabriel.rincon@previsora.com.co](mailto:gabriel.rincon@previsora.com.co), celular 3153826543, a través del corredor de seguros o agencia de preferencia.

Para la expedición de la póliza, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estados financieros
3. Declaración de renta.
4. Fotocopia de la C.C. del representante legal.

5. Rut
6. Certificado de experiencia del objeto del contrato.
7. Términos de la convocatoria.

3. **INTERESADO: ING. ALEJANDRO MORENO** comunicado enviado por correo electrónico el día: lunes, 18 de febrero de 2019 10:36 p. m

#### OBSERVACIÓN

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2019

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá D.C.

**Ref.** Observación a respuesta de observaciones **CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-001-2019**

Respetados señores

Revisadas las respuestas conforme a las diferentes solicitudes enviadas, respetuosamente vemos con preocupación la no aceptación de igualar las condiciones de participación en el criterio que se solicito que en mínimo un contrato de los aportados disminuir la cuantía al 40% del valor del presupuesto oficial, ya que no están siendo coherentes, dado que si bien permitieron que se pudieran aportar máximo 4 contratos para acreditar el 100% del presupuesto oficial, pues no entendemos porque al aceptar la condición de máximo 4 contratos, no pueden aceptar que el oferente aporte un contrato al menos con un valor mayor o igual al 30% del presupuesto oficial, es una cuantía bastante suficiente para que un oferente demuestre su idoneidad.

Sumado a lo anterior, solicitamos una aclaración debido a que en los demás procesos que tiene convocado Findeter ni siquiera tienen este criterio como requisito y en este proceso en particular si lo están pidiendo, esto no es una posición justa ni transparente.

De nuevo reiteramos nuestra solicitud de que puedan reconsiderar nuestra petición anteriormente puesta en su conocimiento.

Atentamente,

**ING. ALEJANDRO MORENO**

Representante Legal

**UNION TEMPORAL OBRAS COLEGIOS JAMUNDI/CHOCO**

#### **RESPUESTA**

En atención a la observación presentada, la Entidad manifiesta, que cada proceso es independiente y obedece a situaciones y complejidades únicas atendiendo las características del proyecto a ejecutar.

Así las cosas, con las exigencias establecidas en los documentos de la convocatoria, la Entidad se encuentra garantizando dos situaciones: (i) Que el contratista elegido sea una persona que cuente con la experticia requerida para el satisfactorio desarrollo de objeto contractual, y (ii) Una amplia afluencia de

candidatos a la convocatoria, que se enmarca en el cumplimiento del principio de libre concurrencia.

En esta medida, la Entidad está asegurando que quienes opten por participar cuenten con las calidades necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto minimizando los riesgos que puedan materializarse durante la ejecución contractual.

En este sentido, la Entidad no acoge la solicitud presentada de disminuir de 0,50 veces a 0,40 o 0.3 del presupuesto oficial, el valor de uno de los contratos como bien se expone, en razón a que los requisitos de experiencia del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II obedecen a una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y magnitud del mismo.

Así las cosas, la observación NO ES PROCEDENTE y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en la adenda No. 3 el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

4. **INTERESADO: ING. ALEJANDRO MORENO** comunicado enviado por correo electrónico el día: martes, 19 de febrero de 2019 11:07 a. m.

#### OBSERVACIÓN

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2019

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Bogotá D.C.

**Ref. Observación # 2 a respuesta de observaciones CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-001-2019**

Respetados señores

Recién recibimos respuesta por parte de las aseguradoras donde nos informan que aún es imposible emitir la póliza de seriedad a pesar de que dieron respuesta a las solicitudes con relación al tema de las garantías, las aseguradoras indican que la adenda aplica para eliminar algunas de las cláusulas, sin embargo, olvidaron eliminar la descrita en el punto B, la cual aún nos deja aún por fuera de las posibilidades del afianzamiento.

Atentamente,

**ING. ALEJANDRO MORENO**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL OBRAS COLEGIOS JAMUNDI/CHOCO**

#### **RESPUESTA**

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes.

Es por ello, que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas a través de Compañía

Aseguradora, siendo libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los Términos De Referencia de la convocatoria.

En atención a las observaciones recibidas, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero 2 establecido en el numeral 2.7 inciso 2. Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

Por último, la entidad adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición) expedida por una Compañía de Seguros, la alternativa de presentar como garantía a la propuesta del proponente, una garantía bancaria.

Asimismo, se informa a los interesados que la aseguradora PREVISORA S.A., se encuentra interesada en expedir las pólizas requeridas para la presente convocatoria, bajo el formato de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON CONDICIONES GENERALES. En caso de requerir la expedición de la misma, se podrán contactar con el funcionario de la aseguradora La Previsora S.A., Gabriel Rincón al correo: [gabriel.rincon@previsora.com.co](mailto:gabriel.rincon@previsora.com.co), celular 3153826543, a través del corredor de seguros o agencia de preferencia.

Para la expedición de la póliza, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estados financieros
3. Declaración de renta.
4. Fotocopia de la C.C. del representante legal.
5. Rut
6. Certificado de experiencia del objeto del contrato.
7. Términos de la convocatoria.

**5. INTERESADO: ING. ALEJANDRO MORENO** comunicado enviado por correo electrónico el día: martes, 19 de febrero de 2019 6:28 p. m.

<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Bogotá D.C.</p> <p>Observación # 3 a respuesta de observaciones <b>CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-001-2019</b></p> <p>Dando alcance a la observación enviada el día de ayer y que aún no se tiene respuesta con relación a que no fue tenido en cuenta la solicitud que fuera disminuido al 40% del valor del presupuesto en un contrato de los aportados, reiteramos la importancia que este criterio pueda quedar en las condiciones solicitadas con el objeto que se puedan garantizar igualdad en las condiciones. Pues reiteramos que no es procedente incluso pedir que en mínimo un contrato de los aportados una cuantía del 50% , si en los demás procesos convocados por Findeter como son los casos de la convocatoria de La Paz Cesar, Lebrija Santander y de</p>

Zipaquirá Cundinamarca de Agua para la Prosperidad, este mismo requisito no lo piden, acá tampoco deberían de pedirlo. O si bien, lo van a pedir, solicitamos que sea modificado, porque dan a entender que se niegan a conformar una coherencia y transparencia.

Además, como lo escribí el día de ayer, si bien permitieron que se pudieran aportar máximo 4 contratos para acreditar el 100% del presupuesto oficial, pues no entendemos porque al aceptar la condición de máximo 4 contratos, no pueden aceptar que el oferente aporte un contrato al menos con un valor mayor o igual al 30% del presupuesto oficial, es una cuantía bastante suficiente para que un oferente demuestre su idoneidad.

Finalmente, la respuesta parcial brindada por ustedes en relación a la garantía de seriedad no fue suficiente, olvidaron eliminar la descrita en el punto B, la cual aún nos deja por fuera de las posibilidades de afianzamiento

### RESPUESTA

En atención a la observación presentada, la Entidad manifiesta, que cada proceso es independiente y obedece a situaciones y complejidades únicas atendiendo las características del proyecto a ejecutar.

Así las cosas, con las exigencias establecidas en los documentos de la convocatoria, la Entidad se encuentra garantizando dos situaciones: (i) Que el contratista elegido sea una persona que cuente con la experticia requerida para el satisfactorio desarrollo de objeto contractual, y (ii) Una amplia afluencia de candidatos a la convocatoria, que se enmarca en el cumplimiento del principio de libre concurrencia.

En esta medida, la Entidad está asegurando que quienes opten por participar cuenten con las calidades necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto minimizando los riesgos que puedan materializarse durante la ejecución contractual.

En este sentido, la Entidad no acoge la solicitud presentada de disminuir de 0,50 veces a 0,40 o 0.3 del presupuesto oficial, el valor de uno de los contratos como bien se expone, en razón a que los requisitos de experiencia del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II obedecen a una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y magnitud del mismo.

Así las cosas, la observación no es procedente y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida en la adenda No. 3 el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

6. **INTERESADO: INTERESADO: ING. ALEJANDRO MORENO** comunicado enviado por correo electrónico el día: miércoles, 20 de febrero de 2019 5:41 a. m.

OBSERVACIÓN
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Bogotá D.C.

**Ref. Observaciones # 4 a respuestas CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-001-2019**

Respetados señores

Anexo adjunto oficio de Asegurador, donde me reitera que es imposible emitir garantía de seriedad como agente beneficiario Findeter, debido a que hasta no antes que se pueda excluir el Punto B, el cual no fue excluido en ultima adenda, las aseguradoras se abstendrán de sacar alguna garantía a favor de cualquier oferente como participante de la presente convocatoria.

Por lo anterior, de nuevo se sugiere que modifiquen las condiciones establecidas para las garantías de la convocatoria, pues de lo contrario, están violando el derecho de poder participar, porque ninguna aseguradora podrá brindar un afianzamiento con los actuales parámetros.

Conociendo que aún es incierto el rumbo de la presente convocatoria, y que aún se requiere conocer de una respuesta definitiva por parte de Findeter, y que el cierre es ya el próximo viernes, se solicita una vez más, que consideren ampliar el plazo para el cierre de la licitación por lo menos una semana, ya que deben de responder a los requerimientos puntuales y el tiempo ya es muy limitado, pues después de la respuesta que ofrezca la Entidad, las aseguradoras se toman un tiempo para el respectivo estudio de la garantía.

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Atentamente,

**ING. ALEJANDRO MORENO**

Representante Legal

**UNION TEMPORAL OBRAS COLEGIOS JAMUNDI/CHOCO**

**RESPUESTA**

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes.

Es por ello, que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas a través de Compañía Aseguradora, siendo libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los Términos De Referencia de la convocatoria.

En atención a las observaciones recibidas, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero 2 establecido en el numeral 2.7 inciso 2. Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

Por último, la entidad adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición) expedida por una Compañía de Seguros, la alternativa de presentar como garantía a la propuesta del proponente, una garantía bancaria.

Asimismo, se informa a los interesados que la aseguradora PREVISORA S.A., se encuentra interesada en expedir las pólizas requeridas para la presente convocatoria, bajo el formato de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON CONDICIONES GENERALES. En caso de requerir la expedición de la misma, se podrán contactar con el funcionario de la aseguradora La Previsora S.A., Gabriel Rincón al correo: [gabriel.rincon@previsora.com.co](mailto:gabriel.rincon@previsora.com.co), celular 3153826543, a través del corredor de seguros o agencia de

preferencia.

Para la expedición de la póliza, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estados financieros
3. Declaración de renta.
4. Fotocopia de la C.C. del representante legal.
5. Rut
6. Certificado de experiencia del objeto del contrato.
7. Términos de la convocatoria.

El presente informe se expide a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**